Republica de Colombia

Rama Judicial

Distrito Judicial de Medellin

Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 014 2012 – 00300 00
Proceso	Divisorio
Demandante	Nidia María Rojas Calle y otra
Demandado	Clara Cecilia Blandón Rojas y otros
Asunto	Acepta desistimiento recurso

Medellin quince (15) de noviembre de dos mil veintidos (2022)

La apoderada judicial del adjudicatario **William Alexander Mosquera Tabares**, presenta escrito desistiendo del **recurso de apelación** que interpuso frente a la providencia de fecha 20 de octubre de 2022.

El Despacho, con fundamento en los preceptos del Art. 316 del C.G.P., acepta el desistimiento del recurso, atendiendo al hecho de que el mismo, es promovido exclusivamente por este Sujeto procesal y era de su exclusivo interés. A consecuencia del desistimiento, queda en firme la sentencia objeto de la distribución de los dineros producto de la conciliación.

En consecuencia, hágasele entrega a los comuneros y a la tercera interesada, del valor dejado en recaudo, conforme se indicó en el auto de fecha noviembre 1 de 2022, y en proporción a sus derechos.

Por intermedio de la Secretaría del Juzgado, elabórense los respectivos títulos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND

JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 168 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado MIERCOLES 16 DE NOVIEMBRE DE 2022 de, a las 8 a.m.

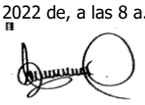

SECRETARIA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46940541086c02c98231f69faf19c4361e768070d1c7a2e20ca8e63551cf5766**

Documento generado en 12/11/2022 10:36:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica